

PROCESO: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: inspección de policía urbana/	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28 Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Policivo con Radicado 165-2020 remitido por la Subsecretaría del Interior, enviado a través de oficio con consecutivo SSI420-2021, para lo que estime proveer.

AUTO POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LEY 1801 DE 2016

Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA INSPECCION DE POLICIA URBANA CASA DE JUSTICIA DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA

En ejercicio de sus funciones de autoridad de policía establecidas en el código Nacional de policía ley 1801 de 2016. Y

CONSIDERANDO

Revisado el expediente conforme al folio (02), se observa oficio de fecha 13 de agosto del año 2019 suscrito por parte de la oficina de gestión de riesgo en el que se solicita que la inspección de policía encargada, tome las decisiones que cree pertinentes a fin de hacer cumplir la normatividad urbanística. En aras de garantizar el debido proceso este despacho estima pertinente oficiar a la secretaria de planeación para que realice visita de inspección en el predio **Conjunto residencial Campo Real** ubicado **Carrera 16 No 108-21 Barrio Toledo Plata** y se determine si existe vulneración a la normatividad urbanística.

Que posterior al análisis realizado al expediente referido, este despacho constata que toda actuación realizada con anterioridad al reparto realizado, se verificará y de hallarse alguna causal para declarar nulidad de lo actuado o si dentro del procedimiento, no se garantizan los derechos y principios que irradian el trámite del proceso verbal abreviado, tipificado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se pronunciará esta Inspección de Policía Casa de Justicia realizando la actuación correspondiente al caso concreto.

En aras de establecer las condiciones para la convivencia para el territorio municipal y propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía; de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico, se hace necesario avocar el conocimiento del presente procesos policivo y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR a la presente acción policiva un radicado bajo la partida número No. **090-2021** del 20 de Mayo de 2021 para el predio **Conjunto residencial Campo Real** ubicado **Carrera 16 No 108-21 Barrio Toledo Plata**, acorde a la base de datos que reposa el Inspección.



PROCESO: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: inspección de policía urbana/	SUBSERIE (TRD) 2200-220,28Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73	

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del procedimiento administrativo por presunta infracción al Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016, bajo el radicado **090-2021** y darles trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaria de Planeación Municipal para que realice visita de inspección al predio **Conjunto residencial Campo Real** ubicado en la **Carrera 16 No 108-21 Barrio Toledo Plata**, para verificar si se está cometiendo alguna infracción urbanística referente al cerramiento de este, una vez recibido este informe técnico continuar con el tramite policivo correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR a los interesados, conforme a lo establecido en la ley y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia actual y para tales efectos se realizarán los trámites y actuaciones a través de medios virtuales y tecnológicos, para lo cual se ha dispuesto del correo INS.POLICIA.URBANA12CJ@BUCARAMANGA.GOV.CO y los designados por la Alcaldía de Bucaramanga

QUINTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAULA ANDREA LLANES MÉNDEZ
Inspector Urbano de Policía CJN

Elaboro: Contratista- José Luis Calderón Duran.

